



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Enero veintiséis (26) del dos mil veintitrés (2023).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: ANA AIXA MURILLO OROZCO
Demandado: ADRIANA ACOSTA CAMERO Y OTROS
Radicado: 44-001-31-10-001-002021-00103-00
Asunto: DESIGNACION DE CURADOR AD-LITEM.

Vista la nota secretarial que antecede y de acuerdo a lo solicitado por la curadora ad-litem de los herederos determinados del causante EDGAR ACOSTA ROMERO, el despacho ordena:

-RELEVAR a la Doctora SHILLY CONRADO PÌMIENTA del cargo de curadora ad-litem de los herederos indeterminados del causante EDGAR ACOSTA ROMERO.

-DESIGNAR al Doctor JAIME ARTURO MUÑOZ FUENTES como curador –adlitem de los herederos indeterminados del causante EDGAR ACOSTA ROMERO, cuyo cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir asumir el cargo de acuerdo con lo ordenado en el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia por medio del correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito